

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Octubre del año dos mil veinte (2020).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00421.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios precedentes, los cuales se encuentran debidamente presentados, el Despacho,

DISPONE:

1. Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JULIO CESAR HERNÁNDEZ JAUREGUI, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandante CARMEN ELISA GONZÁLEZ GARCÍA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

La dirección electrónica aportada en los escritos en referencia, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado judicial de la parte actora, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del C. G. del Proceso, en armonía con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.-

2. En atención a lo solicitado por el Jurista que representa a la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 565 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a la entidad FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. – FIDUPREVISORA / FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que se proceda a suspender los descuentos que se le están realizando a la señora CARMEN ELISA GONZÁLEZ GARCÍA, identificada con la C. C. No. 37.809.970, a partir del 04 de septiembre del año 2020 (fecha en que se profirió auto de apertura del proceso de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 050, hoy 15 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a8586520094f76c97952bee276d136ea2a0ca5cd312291a3ab6387e0e2c3c
c5**

Documento generado en 13/10/2020 06:22:40 p.m.